



Resolución Directoral Ejecutiva N° 101 -2015/APCI-DE

Lima, 30 JUN. 2015

VISTO:

La invitación cursada por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur, mediante Nota PCSS/ESA/101/15, de fecha 05 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el "Taller de Investigación y Análisis de la Comunicación en Cooperación Sur - Sur" se llevará a cabo del 07 al 08 de julio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur, mediante Nota PCSS/ESA/101/15, de fecha 05 de junio de 2015, ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del referido Taller es la colaboración en la identificación y el análisis de los factores políticos, económicos, sociales y tecnológicos del entorno en el que se desarrolla el precitado Programa, así como el análisis de los actores relevantes con los que el mismo interactúa y mecanismos de comunicación a ser implementados;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora Maritza Juárez Vara, Asesora en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el transporte interno, el alojamiento y la alimentación para la participación del representante designado por la parte peruana, serán



financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Maritza Juárez Vara, Asesora en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 05 al 09 de julio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur, por lo cual no se occasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Maritza Juárez Vara presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrate y comuníquese.



Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL